



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87

FUENLABRADA NÚMERO 4

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 343 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia

En Fuenlabrada, a 29 de octubre de 2012.—En nombre de Su Majestad el Rey.

Vistos por mí, doña María Luisa García Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Fuenlabrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 343 de 2007, tramitados en este Juzgado a instancias de “Caixarenting, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y asistida por el letrado don Juan Bautista Sanz-Gadea Gómez, contra “Euro Fuerza Andamios y Montajes, Sociedad Limitada”, en situación legal de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por “Caixarenting, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra “Euro Fuerza Andamios y Montajes, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la citada parte demandada a abonar a la actora la suma de 2.823,38 euros, más el interés de demora pactado desde el día 15 de febrero de 2007 hasta su completo pago, así como al abono de la suma de 19.471,70 euros en concepto de indemnización por penalización, y con expresa imposición de costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a “Euro Fuerza Andamios y Montajes, Sociedad Limitada”.

En Fuenlabrada, a 11 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.487/15)

